



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0218  
EXPEDIENTE: LXIV\_218\_101019

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 218

10 de octubre del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 218

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se *Reforman* las Fracciones VIII y IX, y se *Adiciona* una Fracción X al Artículo 15, de la *Ley de Protección al Migrante para el Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 15.- ...**

I. a VII. ...

**VIII.** Formular y aplicar políticas de atención a personas migrantes, para lo cual deberán asignarse las partidas presupuestales necesarias y suficientes para su operación;

**IX.** Dar guía, apoyo y seguimiento en los trámites de repatriación de cadáveres o restos humanos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a familiares de personas migrantes fallecidas en el extranjero; y

**X.** Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias.



## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 10 de octubre del año 2019.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

  
**ALEJANDRO SERRANO ALMANZA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

  
**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ  
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

  
**ERICA PALOMINO BERNAL  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**